



La Santa Sede

**DISCURSO DEL SANTO PADRE FRANCISCO
A LOS PARTICIPANTES EN UN CURSO DE FORMACIÓN PARA OBISPOS
SOBRE EL NUEVO NUEVO PROCESO MATRIMONIAL
[17-19 DE NOVIEMBRE DE 2016]**

*Tribunal Apostólico de la Rota Romana
Viernes 18 de noviembre de 2016*

[[Multimedia](#)]

Queridos hermanos:

vuestra presencia en este curso de formación, promovido por el Tribunal Apostólico de la Rota Romana, subraya cuánto los obispos, aun constituidos en fuerza de la Ordenación como maestros de la fe (cfr [Lumen gentium](#), 25), tengan la necesidad de aprender continuamente. Se trata de comprender las necesidades y las preguntas del hombre de hoy y buscar las respuestas en la Palabra de Dios y en la verdad de la fe, estudiadas y conocidas cada vez mejor. El ejercicio del *munus docendi* está íntimamente ligado con los de *sanctificandi* y *regendi*. A través de estas tres funciones se expresa el ministerio pastoral del obispo, fundado en la voluntad de Cristo, en la asistencia del Espíritu Santo y cuyo fin es actualizar el mensaje de Jesús. La inculturación del Evangelio se basa en este principio que aúna la fidelidad al anuncio evangélico y su comprensión y traducción en el tiempo.

El beato Pablo VI, en la [Evangelii muntiandi](#), exhortaba a evangelizar no de una manera superficial, sino entrando en lo concreto de las situaciones y de las personas. Estas son sus palabras: «lo que importa es evangelizar. no de una manera decorativa, como un barniz superficial, sino de manera vital, en profundidad y hasta sus mismas raíces [...] tomando siempre como punto de partida la persona y teniendo siempre presentes las relaciones de las personas entre sí y con Dios » (n. 20). Precisamente la atención a las personas es la razón de fondo,

teológica y eclesiológica, en este curso de formación. La salud espiritual, la *salus animarum* de las personas que nos han confiado es el fin de toda acción pastoral.

En la primera carta de Pedro encontramos un punto de referencia fundamental para el oficio episcopal: «Apacentad la grey de Dios que os está encomendada, vigilando, no forzados, sino voluntariamente, según Dios; no por mezquino afán de ganancia, sino de corazón; no tiranizando a los que os ha tocado cuidar, sino siendo modelos de la grey» (5,2-3). Esta exhortación ilumina toda la misión del obispo, presentando la potestad espiritual como un servicio para la salvación de los hombres. En esta perspectiva, es necesario eliminar con firmeza los obstáculos de naturaleza mundana que dificultan a un gran número de fieles el acceso a los Tribunales eclesiásticos. Las cuestiones de tipo económico y organizativo no pueden ser un obstáculo para la verificación canónica de la validez del matrimonio. Con el enfoque de una relación sana entre la justicia y la caridad, la ley de la Iglesia no puede prescindir del principio fundamental de la *salus animarum*. Por lo tanto, los Tribunales eclesiásticos están llamados a ser una expresión tangible de un servicio diaconal del derecho con respecto a ese objetivo primario. Este mismo está puesto oportunamente como la última palabra del Código de Derecho Canónico, porque lo sobrepasa como la ley suprema, y como valor que supera el derecho mismo, indicando así el horizonte de la misericordia.

En esta perspectiva, la Iglesia camina desde siempre, como madre que acepta y ama, con el ejemplo de Jesús Buen Samaritano. Iglesia del Verbo encarnado, se "encarna" en las historias tristes y dolorosas de la gente, se inclina hacia los pobres y los que están lejos de la comunidad eclesial o que se consideran fuera de ella a causa de su fracaso matrimonial. Sin embargo están y siguen estando incorporados a Cristo en virtud del bautismo. Por lo tanto, a nosotros nos corresponde la grave responsabilidad de ejercer el *munus*, recibido por Jesús, divino Pastor médico y juez de las almas, de no considerarles nunca extraños al Cuerpo de Cristo, que es la Iglesia. Estamos llamados a no excluirlos de nuestra preocupación pastoral, sino a dedicarnos a ellos y a su situación irregular y dolorosa con la mayor solicitud y caridad.

Queridos hermanos obispos, procedéis de distintos países y habéis traído a este encuentro las solicitudes y las preguntas que surgen en el ámbito pastoral matrimonial de las respectivas diócesis. Tales instancias requieren respuestas y medidas no siempre fáciles. Estoy seguro de que estas jornadas de estudio os ayudarán a concretar la actitud más oportuna a las diversas problemáticas.

Doy las gracias al Decano Mons. Pinto por haber promovido este Curso formativo, como también a los relatores por su competente aportación jurídica, teológica y pastoral. Regresaréis a vuestras diócesis enriquecidos con nociones y sugerencias útiles para desarrollar con más eficacia vuestro ministerio, especialmente en relación con el nuevo proceso matrimonial. Esto representa una ayuda importante para que en la grey que se os ha confiado crezca la medida de la estatura de Cristo Buen Pastor, del que debemos aprender día tras día la búsqueda del *unum necessarium*: la

salus animarum. Se trata del bien supremo y se identifica con Dios mismo, como enseñaba San Gregorio Nacianceno. Confiad en la asistencia infinita del Espíritu Santo, que conduce invisible pero realmente a la Iglesia.

Recémosle para que os ayude y también ayude al sucesor de Pedro a responder, con disponibilidad y humildad, al grito de ayuda de tantos hermanos y hermanas nuestros que necesitan ver la verdad de su matrimonio y del camino de su vida.